Contrato N° 00001233 del 14 de marzo de 2024	**Periodo del reporte:** 15 de MARZO de 2024 a 15 de ABRIL de 2024	**Fecha:** 21 de MAYO de 2024
Nombre del contratista: TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA SAS		**NIT:** 900418945-5
Objeto del contrato: 2024R-1367 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE LAS DEPENDENCIAS Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.		

Obligaciones del contrato **(En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)**	**Actividades realizadas por el contratista** **(En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)**
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.	Se realizó los aportes de seguridad social del personal contratado para el cumplimiento del objeto contractual. Planilla No. 29664631 de fecha 23 de Abril de 2024. Planilla No. 4546230426 de fecha 3 de Abril de 2024. Planilla No. 29864993 de fecha 14 de Mayo de 2024. Planilla No. 29864926 de fecha 14 de Mayo de 2024. Planilla No. 29864922 de fecha 14 de Mayo de 2024. **(Ver Anexo 1)**
2. Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.	El personal vinculado se mantuvo vigente en la seguridad social para el periodo del 15 de Marzo al 14 de Abril de 2024. **(Ver Anexo 1)**
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de	Se cumplió de forma eficiente la naturaleza del contrato atendiendo oportunamente a las necesidades de la Alcaldía San José de Cúcuta, la evidencia del servicio se ve reflejada en las bitácoras de control de cada uno de los vehiculos encontradas en el **(Ver Anexo 2)**

trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio. Presentando informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.	correctamente diligenciadas y firmadas por los respectivos funcionarios.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Se atendieron correctamente las instrucciones realizadas por el supervisor del contrato, cumpliendo a cabalidad con cada una de las obligaciones del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	La información suministrada por parte de la entidad se encuentra bajo reserva y completa confidencialidad.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente	La empresa se hizo responsable de los documentos suministrados por la entidad durante la ejecución del contrato. Hacen parte del archivo de la empresa.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	Para el periodo del 15 de Marzo al 14 de Abril de 2024, no se presentaron situaciones que requirieran la presencia de autoridades competentes y que causaran perjuicios a la administración o a terceros.
8. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista,	Por parte de la entidad no se recibieron bienes, equipos y/o elementos para el desarrollo de las obligaciones del contrato.

independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.	
9. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre del MUNICIPIO.	La empresa hizo uso responsable de imágenes y/o elementos de distinción de la entidad para el periodo del 15 de Marzo al 14 de Abril de 2024.
10. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.	Se mantuvo una comunicación directa con el supervisor atendiendo a cada una de las instrucciones y/o indicaciones para la correcta prestación del servicio.
11. Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental participando en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos en el entorno, apoyando las Políticas Ambientales relación a los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, gestión integral de residuos, consumo y prácticas sostenibles.	La empresa dentro de su normatividad cuenta con una política ambiental que nos compromete con la prevención de la contaminación generada de las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros. **(Ver Anexo 3)**
12. CONFIDENCIALIDAD. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.	La información suministrada por parte de la entidad se encuentra bajo completa confidencialidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Cumplir con la propuesta presentada a la Administración Municipal	La empresa TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA cumplió satisfactoriamente con la propuesta presentada para el desarrollo del contrato en lo que corresponde al periodo del 15 de marzo al 14 de abril.
2. El proponente prestara el servicio de transporte a todo costo, pagando por su cuenta los salarios y prestaciones sociales del conductor o personal que emplee	La empresa TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA realizo oportunamente los pagos al personal requerido durante la ejecución del contrato. En el **Anexo 4** se certifica el cumplimiento de este requisito por parte del representante legal y el contador.
3. El proponente deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados y además aportar la relación del parte automotor que será puesto al servicio	Los vehiculos propuestos para el servicio cuentan con toda la documentación vigente exigida por el Ministerio de Transporte asegurando así la calidad del servicio. **(Ver Anexo 5)**
4. Garantizar la Disponibilidad de los vehículos en los horarios, de lunes a domingos; Garantizar la Disponibilidad de los vehículos en los horarios establecidos por la entidad. El servicio de conductor se prestará así: Disponibilidad de veinticuatro (24) horas diarias de lunes a domingo y en los recorridos, horas y días que indique el supervisor a los vehículos en San José de Cúcuta, su área metropolitana y/o su área rural.	Los vehículos durante el periodo del 15 de marzo al 14 de abril de 2024, contaron con disponibilidad veinticuatro (24) horas diarias de lunes a domingo para la efectiva prestación del servicio de transporte en los recorridos, horas y días que indicó el supervisor y cada uno de los funcionarios de las secretarias designadas para los traslados en San José de Cúcuta, su área metropolitana y/o su área rural.

5. Garantizar el traslado en cumplimiento de las funciones misionales en la jurisdicción	La empresa TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA dio cumplimiento a las diferentes funciones misionales en la jurisdicción durante el periodo 15 de marzo al 14 de abril.
6. Asignar para el manejo del vehículo al personal idóneo con licencia de conducir vigente, mínimo de quinta categoría.	Los conductores propuestos para el servicio cuentan con toda la documentación vigente asegurando así la calidad del servicio **(Ver Anexo 6)**
7. En caso que los vehículos ofertados presenten algún daño mecánico, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida.	No se presentaron situaciones durante la ejecución del servicio donde se tuviera que reemplazar alguno de los vehículos
8. Prestar el servicio especial de transporte con vehículos que reúnan las características técnicas exigidas.	Los vehiculos propuestos para el servicio cuentan con todas las características técnicas exigidas por la entidad asegurando así la calidad del servicio **(Ver Anexo 7)**
9. La prestación del servicio especial de transporte, incluye conductor del vehículo, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo y seguros de ley.	La empresa TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA incluyó y asumió en la prestación del servicio de transporte los costos de conductor, vehículo, suministro de combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo y seguros de ley para el periodo 15 de marzo al 14 de abril.
10. Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados.	Los vehiculos propuestos para el servicio cuentan con toda la documentación vigente exigida por el Ministerio de Transporte asegurando así la calidad del servicio **(Ver Anexo 5)**

11. Los vehículos deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.	Los vehiculos ofertados se presentaron en óptimas condiciones y contaban con el equipo reglamentario cumpliendo así con los debidos requerimientos para una correcta prestación del servicio para el periodo del 15 de marzo al 14 de abril. **(Ver Anexo 8)**
12. Los vehículos para prestar el servicio de transporte del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.	Los vehiculos ofertados para la ejecución de las actividades durante el periodo del 15 de marzo al 14 de abril contaban con el equipo de primeros auxilios.
13. El vehículo deberá portar la identificación del Municipio de San José de Cúcuta.	Los vehículos portaban los respectivos extractos de contrato (FUEC) requisito indispensable para la operación, el cual habilita la prestación y designación del servicio para la Alcaldía de San José de Cúcuta. Por lo tanto, se da cumplimiento a esta obligación.
14. Los conductores deben poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes. Caso contrario, el municipio podrá exigir su sustitución.	Los conductores propuestos para el servicio cuentan con toda la documentación vigente, optimas condiciones de salud y comportamiento, sin antecedentes, multas o sanciones, asegurando así la calidad del servicio **(Ver Anexo 6)**
15. Prestar el servicio cumpliendo estrictamente con horarios establecidos por el Municipio, teniendo en cuenta que la jornada es de lunes a domingos; además, tener conocimiento de las rutas, vías, zonas, y barrios de las zonas	Los vehiculos durante la prestación del servicio contaron con disponibilidad veinticuatro (24) horas diarias de lunes a domingo en los recorridos, horas y días que indicó el supervisor a los vehículos en San José de Cúcuta, su área metropolitana y/o su área rural.

en donde se prestara el servicio de transporte.	
16. Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente y en especial el de una persona acompañante en cada ruta.	Los conductores seleccionados para la prestación del servicio en cumplimiento del objeto del contrato para el periodo del 15 de marzo al 14 de abril, se encontraban correctamente capacitados para cumplir las normas del código de tránsito vigente y libre de comparendos. **(Ver Anexo 6)**
17. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto.	Los vehiculos ofertados para la ejecución del servicio contaban con pólizas de responsabilidad civil, exigida por el Ministerio de Transporte cumpliendo así con esta obligación. Por lo tanto, se mantuvo indemne al Municipio frente a las responsabilidades civiles derivadas del contrato para la vigencia 15 de marzo al 14 de abril.
18. Los vehículos deben contar con los equipos de seguridad, emergencia y primeros auxilios previstos en la Ley o Reglamentos	Los vehiculos ofertados se presentaron en óptimas condiciones y contaban con el equipo reglamentario cumpliendo así con los debidos requerimientos para una correcta prestación del servicio para la vigencia 15 de marzo al 14 de abril.
19. Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los funcionarios beneficiarios.	Los conductores seleccionados para la ejecución del contrato estaban correctamente capacitados para aportar a la misionalidad de la entidad en las mejores condiciones de presentación personal y relaciones interpersonales para la vigencia 15 de marzo al 14 de abril. **(Ver Anexo 9)**:
20. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y como afianzado el proponente.	Para el cumplimiento del contrato 1233 de 2024 se expidió la siguiente póliza **(Ver Anexo 10)**: Aseguradora Solidaria de Colombia No. 460-47-994000072844 Fecha: 15/03/2024

	<u>DATOS DEL AFIANZADO:</u> TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA NIT. 900.418.945-5 **<u>DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</u>** Municipio de San José de Cúcuta Nit. 890.501.434-2 **CUMPLIMIENTO** Vigencia Desde: 14/03/2024 Vigencia hasta: 17/10/2024 Suma Asegurada: $11.587.600 **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEPENDIENTES** Vigencia Desde: 14/03/2024 Vigencia hasta: 17/04/2027 Suma Asegurada: $5.789.300 **CALIDAD DEL SERVICIO** Vigencia Desde: 14/03/2024 Vigencia hasta: 17/10/2024 Suma Asegurada: $11.587.600
21. Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	La empresa cumplió con la obligación del pago de aportes del Sistema Seguridad Social y Parafiscales para la vigencia 15 de marzo al 14 de abril. **(Ver Anexo 1)**
22. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato	Se firmó el acta de inicio el día 15 de Marzo de 2024 por parte de las partes intervinientes del proceso. Queda pendiente la realización del acta de liquidación una vez la entidad este a paz y salvo con la empresa.

23. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Se cumple con esta obligación acatando las directrices por parte del supervisor del contrato.

Anexos:

1. Planillas de Seguridad Social
2. Bitácoras del Conductor
3. Política Ambiental Transeico SAS
4. Certificado Pago de Salarios.
5. Relación del Parte Automotor.
6. Relacion Conductores Asignados.
7. Certificado Cumplimiento Especificaciones Técnicas.
8. Preoperacionales
9. Encuesta de Satisfacción
10. Póliza de Cumplimiento 460-47-994000072844

Observaciones de Mejora: Continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Firmado digitalmente por MARIO CARDENAS YAÑEZ

TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900418945-5
Mario Cárdenas Yañez CC6757350
Representante Legal

DEIVI FRANCISCO BECERRA RODRÍGUEZ
Asesor Despacho Alcalde
Secretaria General
Supervisor Contrato No. 1233